



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

CONSTANCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

El suscrito Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., deja constancia que, por un error involuntario de digitación y transcripción, en el encabezado del Acuerdo No. 203 de 2026, específicamente en la fecha ubicada debajo del número del Acuerdo, se indicó "05 MAYO 2026", siendo la fecha correcta del acuerdo el día once (11) de mayo de 2026, conforme consta en la respectiva nota de sanción y en los antecedentes administrativos del trámite.

Se precisa que el error advertido corresponde únicamente a un aspecto formal, el cual no altera el contenido, alcance, validez, vigencia ni los efectos jurídicos del Acuerdo No. 203 de 2026.

En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos, documentales y de publicación oficial, se deja establecido que la fecha correcta del Acuerdo No. 203 de 2026 es el once (11) de mayo de 2026.

La presente constancia se expide con el fin de garantizar la debida claridad, trazabilidad e integridad documental del acto administrativo.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRI

Secretario General

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.